

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 96-2-1-1 0000143 10

**MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **BIOLOVET C.A.**;

QUE la señora Martha Llaguno Figueira, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **BIOLOVET C.A.**, por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**, dividido en **CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Yaguachi, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

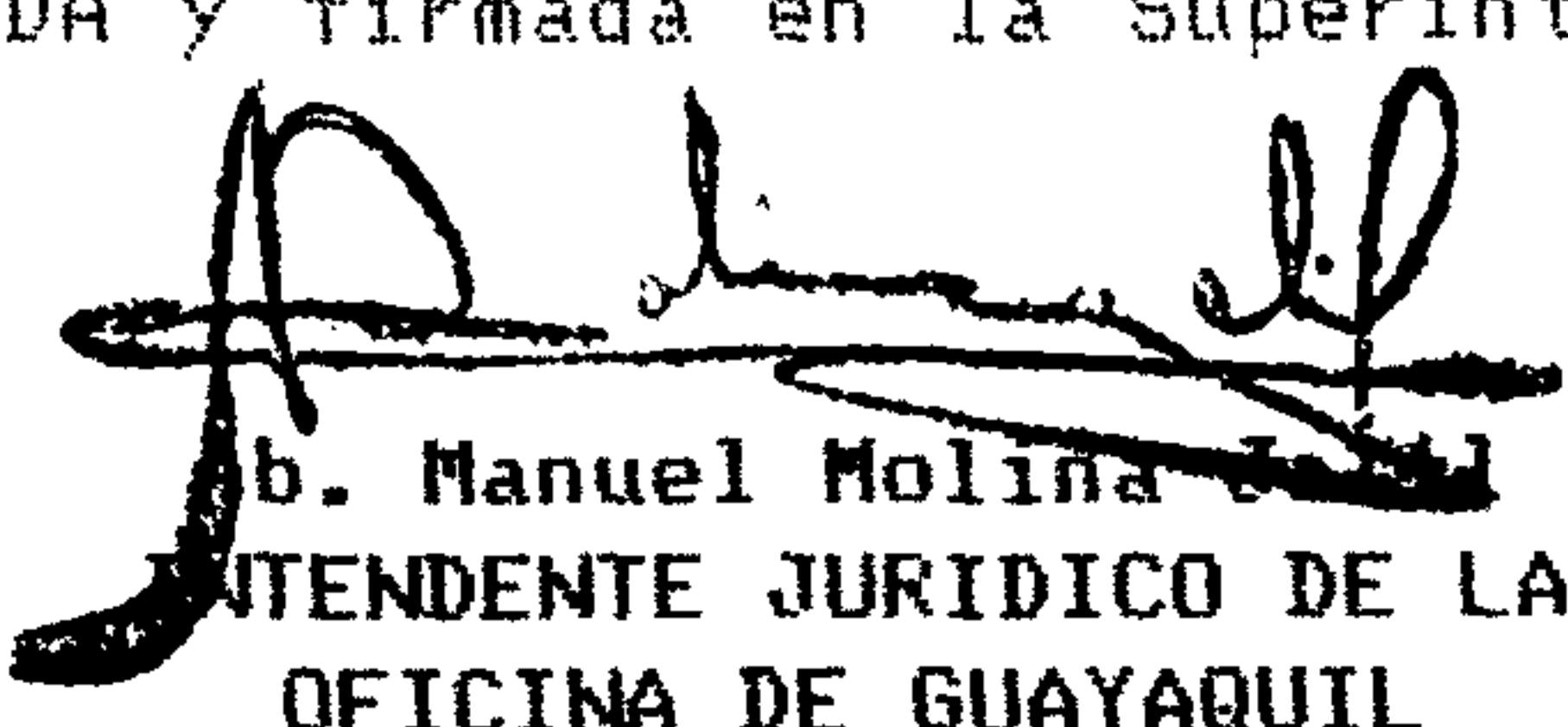
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

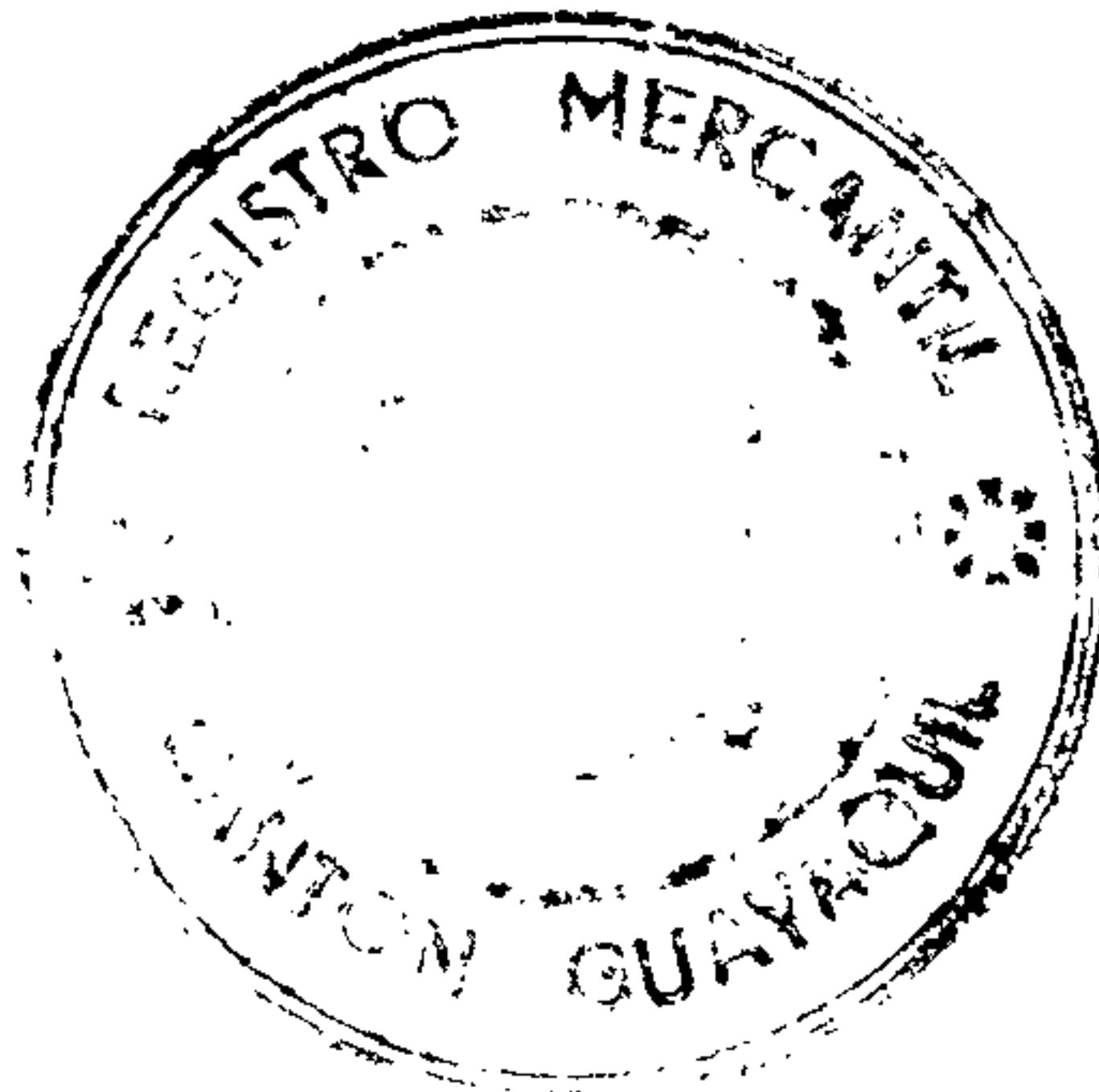

b. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

[Handwritten mark]
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución
a foja 2.268, número 331 del Registro Industrial y anotada bajo el nú-
mero 2.543 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i dos de mil nove-
cientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
LGD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a foja 28.577 del Registro Industrial de 1.990, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte i dos de mil -
novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
LGD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Large handwritten signature]